



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura

Pamplona, 23 de febrero de 2004

NUM. 13

## S U M A R I O

SERIE E:

### **Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:**

- Moción por la que el Parlamento de Navarra muestra su preocupación por la paralización del Plan Oncológico, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 3](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un Plan Director de la Bicicleta, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua ([Pág. 4](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a contemplar las inversiones necesarias y adecuar las instalaciones educativas al número de alumnos previsibles y existentes, presentada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna ([Pág. 5](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desviar el tráfico de camiones con destino al norte de Europa por la A-15, presentada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna ([Pág. 6](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra y al Gobierno de la nación a incrementar la presencia de nuestra Comunidad en las Instituciones Europeas, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 7](#)).
- Moción por la que el Parlamento de Navarra muestra su rechazo a la política europea del Gobierno de la nación, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 8](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a intervenir en el posible traslado del colegio de Salesianos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 10](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que proceda a liberar de peaje el tramo de enlace del Carrascal con la A-15, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 11](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a emitir un informe jurídico sobre la problemática de la adscripción de los derechos de la PAC a los titulares de los aprovechamientos de los comunales, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 12](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a facilitar el traslado de los pacientes que necesiten tratamiento de radioterapia, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua ([Pág. 13](#)).

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elevar una propuesta de ubicación para el futuro centro penitenciario, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua (Pág. 13).
- Resolución por la que se propone la creación de una ponencia para estudiar la actual legislación de incompatibilidades. Aprobación Comisión de Presidencia, Justicia e Interior (Pág. 15).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un Plan de simplificación de la tramitación administrativa. Rechazo por la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior (Pág. 15).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a promover y apoyar la moratoria sobre comercialización de productos transgénicos. Rechazo por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Alimentación (Pág. 16).

**SERIE F:****Preguntas:**

- Pregunta sobre el retraso en el abono de las becas a estudiantes de enfermería, presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso (Pág. 17).
- Pregunta sobre los acuerdos alcanzados con Amimet, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Figueras Castellano (Pág. 18).
- Pregunta sobre la matriculación escolar en las denominadas zonas vascófona y mixta, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro (Pág. 18).
- Pregunta sobre el resultado de la inspección de tributos durante los años 2000, 2001, 2002 y 2003, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Jesús Pardo Gurpegui (Pág. 19).
- Pregunta sobre la recaudación fiscal correspondiente a los ejercicios 2000, 2001 y 2002, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Jesús Pardo Gurpegui (Pág. 19).
- Pregunta sobre el tramo de carretera entre Isaba y Francia, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro (Pág. 20).
- Pregunta sobre qué Ley Foral es de aplicación en el área vital del urogallo, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro (Pág. 20).
- Pregunta sobre si los edificios de titularidad del Gobierno de Navarra cuentan con licencias de actividad y apertura, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge (Pág. 21).
- Pregunta sobre la realización de viajes, fuera de España, del Delegado del Gobierno de Navarra en Madrid, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso (Pág. 21).
- Pregunta sobre el parque temático “Senda Viva”, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Gracia Iribarren Ribas (Pág. 23).
- Pregunta sobre los formularios de atención al ciudadano instalados en los distintos Juzgados, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Gracia Iribarren Ribas (Pág. 23).

**SERIE H:****Otros Textos Normativos:**

- Decreto Foral 4/2004, de 12 de enero, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (Pág. 25).
- Decreto Foral 5/2004, de 12 de enero, por el que se modifica la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales (Pág. 29).

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

---

## **Moción por la que el Parlamento de Navarra muestra su preocupación por la paralización del Plan Oncológico**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2004, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que el Parlamento de Navarra muestra su preocupación por la paralización del Plan Oncológico, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 18 de febrero de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra en su artículo 183, presenta la siguiente moción para acelerar la puesta en marcha del Plan Oncológico aprobado en junio de 2001 como necesidad sanitaria prioritaria para una atención integral del cáncer.

El Grupo Parlamentario Socialista presentó en el Parlamento una interpelación al Gobierno de Navarra, por la que se quería conocer las causas, razones y motivos de la paralización del plan oncológico que en 2001 era una prioridad. Esta paralización provoca retraso en la atención de los pacientes que padecen cáncer. Una enfermedad que es la segunda causa de muerte de nuestra comunidad y de la que se diagnostican numerosos casos al año.

Es cierto que el plan oncológico entusiasmó a muchos profesionales sanitarios implicados desde

diferentes especialidades, despertó expectativas, ilusión y la participación e implicación en dicho proyecto. Pasado el tiempo prudencial de las previsiones de su puesta en marcha, que tal y como se anunció estaría en funcionamiento en 2003, estas ilusiones se han visto truncadas y ha motivado que tanto profesionales como familiares, ciudadanos y el grupo parlamentario socialista esté preocupado por esta situación.

El grupo parlamentario socialista estima necesario un impulso de nuestra Comunidad Foral a la lucha contra el cáncer, porque del análisis de los problemas en la atención oncológica se deduce la escasa y agotada dotación tecnológica en radioterapia, la existencia de listas de espera para tratamientos, un servicio de oncología saturado, retraso en los diagnósticos, descoordinación de los servicios etcétera.

La citada interpelación se centraba en el retraso o no existencia de los siguientes elementos del plan oncológico:

1° De un centro oncológico que funcione como Oficina Regional de Coordinación Oncológica y que dirija la actividad de prevención, asistencial, docente y de investigación en materia de cáncer

2° De dotaciones de equipamiento tecnológico avanzado en radioterapia

3° Unidad de información del cáncer

4° Especialidad de oncología médica

5° Unidades oncológicas en los hospitales comarcales dependientes y directamente comunicadas con el centro oncológico de Navarra.

6° Ausencia de políticas de investigación del cáncer

7° Ausencia de unidades de cuidados paliativos

Una vez conocida la respuesta del Gobierno bipartito UPN-CDN a dicha Interpelación, en la que no se dieron las explicaciones oportunas y solamente enunciaron los objetivos que ya preveía el plan oncológico en el 2001, y queriendo evitar encontramos en años posteriores en la misma situación actual presentamos la siguiente moción.

– El Parlamento de Navarra muestra su preocupación por la paralización del plan oncológico de Navarra que pretende dar una atención integral a los pacientes que padecen cáncer.

– El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a adoptar de forma urgente, las medidas necesarias para conseguir los objetivos y actuaciones contempladas en el plan oncológico.

– El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a crear en este año el Centro Oncológico

de Navarra para que funcione como Oficina Regional de Coordinación Oncológica y que dirija la actividad de prevención tratamiento y rehabilitación de los enfermos con cáncer y coordine las unidades de oncología comarcales de Tudela y Estella que se crearan para tal fin.

– Este Centro Oncológico desarrollará las funciones de actividad asistencial, docencia, atención psicosocial, cuidados paliativos y de investigación frente al cáncer a través de unidades o áreas específicas.

– El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a desarrollar y potenciar la investigación en esta área a través de medios públicos.

Pamplona, 10 de febrero de 2004

El Portavoz: Juan José Lizarbe Baztán

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un Plan Director de la Bicicleta**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2004, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un Plan Director de la Bicicleta, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 18 de febrero de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua presenta para su debate en la Comisión correspondiente la siguiente moción.

Exposición de motivos:

El uso de la bicicleta como forma de transporte particular ofrece diversas ventajas en rutas interurbanas. Mejora la salud física del usuario; ofrece una forma de transporte flexible que ayuda a descongestionar el tráfico; no contamina, no provoca problemas de aparcamientos... Supone en muchos casos, una alternativa realista para más de la mitad de los viajes cortos en coches. También, es preciso fomentar su uso como deporte.

Para fomentar este saludable, no contaminante y descongestionador uso de la bici es preciso destinar espacios y adoptar medidas. Hay que acomodar tanto las bicicletas aparcadas como su movimiento, asimismo hay que establecer medidas para proteger a los ciclistas del denso tráfico a motor.

La educación de todos los usuarios de la vía pública y la aplicación de las leyes de tráfico son elementos finales de una política de transporte compatible con el uso de la bicicleta.

El Pleno del 27 de febrero de 2003 instó al Gobierno de Navarra a redactar un Plan Director de la bicicleta. La Diputación Foral, aprovechando

el período electoral, hizo caso omiso a la mencionada resolución, que contó incluso con los votos de UPN.

Por ello, se propone la siguiente propuesta de acuerdo:

Las Cortes de Navarra instan a que el Gobierno de Navarra elabore, en el plazo de seis meses, un Plan Director de la Bicicleta. Este Plan se remitirá para su debate y aprobación al Parlamento. Para su elaboración se contará con las asociaciones sociales implicadas en la materia. Se tendrá en cuenta, además, las experiencias de fomento

de uso de la bicicleta que existen en otros países de Europa. El objetivo del mismo es definir las medidas necesarias para aumentar el uso de la bicicleta.

En dicho plan se incorporarán medidas de estímulo financiero a las autoridades locales para la dotación de vías adecuadas. Asimismo, se tendrá en cuenta la necesidad de adecuar espacios para el uso de la bicicleta.

Pamplona, 10 de febrero del 2004

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno

---

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a contemplar las inversiones necesarias y adecuar las instalaciones educativas al número de alumnos previsibles y existentes**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO EUSKO ALKARTASUNA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2004, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, por la que se insta al Gobierno de Navarra a contemplar las inversiones necesarias y adecuar las instalaciones educativas al número de alumnos previsibles y existentes, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Educación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 18 de febrero de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, como Portavoz del mismo y amparándose en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en Comisión de Educación la siguiente moción.

Exposición de motivos:

La situación actual y el futuro de la educación pública de Navarra ha sido objeto de diferentes

debates a lo largo de esta legislatura. En ellos, se ha puesto de manifiesto la preocupante situación de las infraestructuras de multitud de centros públicos de toda Navarra, en los que para dar cabida a los alumnos se han habilitado unas aulas en módulos prefabricados cuya calidad (e incluso dignidad) ha quedado en entredicho por el colectivo docente, padres de alumnos y estos mismos.

El Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna preguntó acerca del grado de cumplimiento de estos módulos de la normativa vigente y los debidos parámetros de calidad. Desde el Departamento de Educación se nos respondió escuetamente que los módulos sí cumplían la normativa vigente; pero, desgraciadamente, los constantes problemas que están ocasionando estos módulos, así como la falta de planificación constatable una vez reconocido por el Departamento la política de "parcheo", unido con las quejas del colectivo escolar, hacen necesario un replanteamiento de la situación y una apuesta decidida por la eliminación de estos módulos prefabricados e inversión en los centros para dignificar y salvaguardar la calidad de la enseñanza pública de Navarra.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente propuesta de resolución:

"El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que elabore un plan cuyo objetivo

sea que al inicio del curso escolar 2004-05 ningún alumno de la enseñanza pública de Navarra reciba sus clases en un módulo prefabricado y contemple las inversiones inmediatas necesarias

para adecuar las instalaciones al número de alumnos previsibles y existentes”.

En Iruña, a 11 de febrero de 2004

La Portavoz: Begoña Errazti Esnal

---

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desviar el tráfico de camiones con destino al norte de Europa por la A-15**

### *PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO EUSKO ALKARTASUNA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2004, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, por la que se insta al Gobierno de Navarra a desviar el tráfico de camiones con destino al norte de Europa por la A-15, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 18 de febrero de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, como Portavoz del mismo y amparándose en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente moción.

Exposición de motivos:

En los últimos años, han sido efectuadas diversas obras de mejora en diferentes tramos de la N-121, que han generado un aumento del tráfi-

co de camiones de gran tonelaje en su ruta hacia el norte de Europa.

Dichos camiones tienden a viajar en grupo generando así largas hileras que entorpecen y ralentizan la circulación del resto de los vehículos, causando, en muchos casos, accidentes mortales. Se da la circunstancia de que en el 90% de los casos el causante del accidente y uno de los fallecidos, suelen ser los camioneros.

Este hecho unido a la falta de señalización y a la falta de vigilancia vial hacen que el balance mortal, durante los últimos diez años, en el tramo entre la localidad de Sunbilla y Behobia sea preocupante y vaya en aumento, convirtiendo este tramo en un punto negro de la N-121.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna presenta, para su debate y votación en Pleno, la siguiente propuesta de resolución:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a desviar obligatoriamente el tráfico de camiones de más de 7,5 toneladas por la autopista A-15 para camiones en tránsito por Navarra con destino hacia el norte de Europa.

Asimismo, se insta al Gobierno Foral a la vigilancia y al cumplimiento de esta obligación, garantizando así la seguridad del tráfico en la N-121”.

En Iruña, a 10 de febrero de 2004

La Parlamentaria Foral: Begoña Errazti Esnal

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra y al Gobierno de la nación a incrementar la presencia de nuestra Comunidad en las Instituciones Europeas**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2004, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra y al Gobierno de la nación a incrementar la presencia de nuestra Comunidad en las Instituciones Europeas, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 18 de febrero de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Juan José Lizarbe Baztán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra en su artículo 183, presenta para su discusión en el Pleno del Parlamento la siguiente moción acerca de una mayor presencia de la Comunidad Foral de Navarra en las Instituciones Europeas.

Exposición de motivos:

La construcción europea supone un proceso político de primera magnitud en el que los diversos Estados y las instituciones de la Unión Europea se integran en un espacio político común y comparten un creciente número de competencias, lo que influye de una manera sustancial en el autogobierno de las Comunidades del Estado autonómico español. Navarra necesita adaptarse a esta nueva realidad política, ya que muchas de sus competencias (en particular, las relacionadas con la Hacienda propia de Navarra) se ven afectadas.

Por ello, desde el Grupo Parlamentario Socialistas en el Parlamento de Navarra hemos dado siempre una gran importancia al desarrollo del proceso de la construcción europea, por lo que supone de integración de toda España y de sus Comunidades en un espacio desarrollado y avan-

zado política y socialmente, y por lo que influye en el desarrollo competencial de nuestra Comunidad. Entendemos que el proceso de construcción europea es un proceso positivo, de progreso y desarrollo, ante el que tenemos que estar vigilantes para lograr el respeto a nuestros derechos históricos y forales.

En un mundo globalizado, la Comunidad Foral de Navarra es también un actor de hecho en muchas relaciones sociales, económicas, políticas y culturales, que afectan a los derechos y los intereses de los ciudadanos y ciudadanas de Navarra. Por ello, los socialistas apostamos por un importante incremento de la presencia de Navarra en el ámbito de una Europa cada vez más integrada en la UE.

Por ello, se presenta para su aprobación por el Pleno del Parlamento de Navarra la siguiente moción:

- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra y al Gobierno de la Nación a incrementar la presencia de nuestra Comunidad en la Unión Europea tanto de manera directa como a través de los foros estatales existentes, y para defender ante las Instituciones del estado la reforma y el fortalecimiento de los mecanismos actuales de participación de las Comunidades Autónomas en la formación de la voluntad del Estado ante las instituciones de la Unión Europea y, en particular, para establecer un procedimiento marco de participación de un representante de las Comunidades Autónomas, designado por éstas, en la delegación española ante el Consejo de Ministros de la Unión Europea, así como en los órganos auxiliares y comités de trabajo preparatorios.

- El Parlamento de Navarra se manifiesta partidario de la institucionalización de la presencia de las distintas Comunidades españolas en la representación española ante el Consejo Europeo, los Comités y los Grupos de Trabajo del Consejo y de otros órganos auxiliares cuando traten materias de competencia autonómica, como titulares de competencias que pueden verse afectadas por las decisiones de la misma. Se entiende justificado desde el punto de vista del estado español de las Autonomías el ejercer por delegación estatal la representación española en las instituciones de

la UE, cuando se traten materias de competencia autonómica, de acuerdo con el artículo 203 del Tratado de la Unión.

- El Parlamento de Navarra se muestra partidario de participar en todos los foros de encuentro de las regiones europeas, sea a nivel institucional, como en el Comité de las Regiones, o en la configuración de espacios de cooperación interregional.

- Asimismo, el Parlamento de Navarra es partidario de ampliar y asegurar la intervención de la Comunidad Foral de Navarra y de las demás comunidades autónomas en las actuaciones del Estado ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas cuando se trate de la defensa de las competencias e intereses autonómicos y tal como se produce en los otros Estados compuestos.

- Por último, el Parlamento de Navarra se muestra partidario de elaborar nuevos programas para el acercamiento de las políticas europeas a los ciudadanos de la Comunidad Foral de Navarra. Uno de los compromisos y obligaciones que hay que promocionar es el acercamiento de las políticas europeas a los navarros, para lo que ya contamos con algunos instrumentos de información: Oficina de Bruselas, Centro de Documentación, que son medios que con adecuados recursos materiales y humanos, que deben aumentar, pueden resultar idóneos para realizar las funciones de información a los ciudadanos de Navarra de las políticas europeas e incluso para fortalecer el espíritu europeísta de nuestra Comunidad.

Pamplona, 5 de febrero de 2004

El Portavoz: Juan José Lizarbe Baztán

## **Moción por la que el Parlamento de Navarra muestra su rechazo a la política europea del Gobierno de la nación**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2004, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que el Parlamento de Navarra muestra su rechazo a la política europea del Gobierno de la nación, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 18 de febrero de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Juan José Lizarbe Baztán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra en su artículo 183, presenta para su discusión en el Pleno del Parlamento la siguiente moción acerca del futuro de la construcción de la Unión Europea.

Exposición de motivos:

Europa, tras la introducción del euro, afronta hoy dos retos trascendentales para su futuro: la ampliación de la Unión y la profundización de la integración europea. La Constitución europea deberá servir para definir un proyecto político ambicioso y cada vez más próximo a los ciudadanos. En el grupo parlamentario socialista nos sentimos orgullosos de las responsabilidades que los socialistas asumimos en la incorporación de España a Europa, como parte esencial de una política exterior respaldada por un amplio consenso, y del papel central de España en el avance hacia la unión política, la adopción del euro o el establecimiento de las políticas de cohesión, elementos esenciales de la transformación que hoy vive la Unión Europea.

En esta encrucijada de cambio histórico, Europa se ha visto sometida a una crisis sin precedentes, una división a la que ha contribuido de manera importante la política de confrontación y de acciones unilaterales seguida por el Gobierno del Partido Popular.

España, que promoviendo dentro de la Unión su visión de Europa y la defensa de sus intereses nacionales se constituyó en una fuerza integrado-



ra, respetable y respetada, ha pasado a convertirse en un factor de bloqueo y división, cuestionando la autonomía política de Europa y pretendiendo subordinarla a intereses y estrategias sobre los que europeos y españoles no tenemos capacidad de influir.

La ausencia de un proyecto coherente y ambicioso para España en Europa hace también que hoy ocupemos los últimos lugares de la Unión en los parámetros que determinan la competitividad (innovación, formación y educación como ejes de una mayor productividad); que sea creciente la incertidumbre sobre el futuro de los fondos europeos que contribuyen al crecimiento de nuestra economía, y que la presencia de España en los países de la ampliación esté bien lejos de sus potencialidades y necesidades. La vigente política de alianzas en Europa se ha traducido en aislamiento y en pérdida de influencia, y pone en peligro los intereses de España en Europa.

Frente al falso dilema entre la vieja y la nueva Europa, debemos apostar por un propósito común: la construcción de una auténtica Unión, una Europa fuerte e integrada, dotada de verdadera proyección en la escena internacional. El fortalecimiento equilibrado de las instituciones y el respeto al método comunitario son imprescindibles para colmar las ambiciones y hacer frente a los retos que tiene planteados Europa.

En el momento actual es necesario plantear nuevas ambiciones. La protección y el fomento de más y mejores empleos, la incorporación de la mujer al trabajo, la atención a los mayores, la preservación del medio ambiente, la atención debida a la sanidad, la educación, la investigación y la innovación tecnológica son políticas prioritarias en la Unión Europea. El refuerzo de la cohesión económica y social y la reducción de las disparidades regionales son también instrumentos esenciales para el mantenimiento y la profundización del modelo de bienestar económico y social que identifica a Europa.

La Constitución europea, que representa un avance extraordinario hacia la culminación de la unión política con una orientación federal, abre una nueva etapa en el proceso de construcción europea y configura una Unión más democrática y más eficaz al servicio de los ciudadanos.

Europa no es una mera suma de intereses nacionales: es un proyecto político basado en principios y objetivos comunes. Damos la bienvenida a los países que pronto se integrarán en la Unión y esperamos su contribución a la edificación de una Europa más fuerte e integrada, capaz

de ejercer como actor global. Una Europa que ha sabido dejar atrás sus fracturas históricas y que está empeñada en superar igualmente, mediante un modelo social propio, las desigualdades tanto entre sus ciudadanos como entre sus diferentes miembros.

La paz, la libertad, y la seguridad son también ejes centrales de nuestra visión europea. La Unión Monetaria hace ya imprescindible una verdadera Unión Económica y Política que permita a Europa influir en la situación internacional, orientar positivamente la globalización y responder a las aspiraciones de la ciudadanía.

Promover la paz y la seguridad, defender la democracia y los derechos humanos en Europa y en el mundo, exige un enfoque integral de la seguridad internacional, que aborde también la imprescindible atención a las principales causas de inestabilidad en los diversos escenarios y conflictos. El respeto riguroso de la legalidad internacional, basado en un multilateralismo efectivo que refuerce el papel de Naciones Unidas; la necesaria atención a Rusia y a los países vecinos de la Europa ampliada; la implicación profunda en el Mediterráneo y Oriente Medio y, naturalmente, un mayor grado de cooperación con América Latina.

Por todo lo anterior, se presenta para su aprobación por el Pleno del Parlamento de Navarra la siguiente moción de apoyo a la construcción europea:

- El Parlamento de Navarra entiende que la política europea del Gobierno español presidido por el Partido Popular ha alterado los ejes fundamentales de la política europea tradicional del Estado español, haciendo suya una visión que se aleja de la orientación federal de Europa y de la profundización del proyecto político europeo, para apostar por una Unión esencialmente intergubernamental en lo político, privada de autonomía política y dependiente de los Estados Unidos en la acción exterior y en la seguridad, y limitada a una concepción contable y cicatera en lo económico (mercado único y euro), renunciando a una verdadera Unión económica y política que permita a Europa proyectar globalmente sus intereses e influencia.

- El Parlamento de Navarra muestra su rechazo a la política europea del Gobierno de la nación, presidido por el señor Aznar, que ha convertido al Estado español en un factor de bloqueo y división, y que se ha traducido en aislamiento y pérdida de influencia, y ponen en peligro los intereses de España en Europa.

- El Parlamento de Navarra declara que, en este momento, los esfuerzos políticos deben dirigirse a promover una aplicación ambiciosa y el máximo desarrollo de la Constitución europea, en particular la igualdad y la ciudadanía europea, la profundización del gobierno económico de la Unión, un sistema de ingresos de la UE que permita a los ciudadanos identificar su contribución a las políticas comunes y la extensión del uso de la mayoría cualificada.

- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno español a contribuir sin reservas a dotar a la Unión de una auténtica Política Europea de Segu-

ridad y Defensa (PESO), que le permita la asunción de responsabilidades en la preservación de la paz y de la seguridad internacionales con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas. La Unión Europea debe ejercer como un actor eficaz y creíble en la escena internacional, asumiendo sus responsabilidades y dotándose de las capacidades civiles y militares y de los mecanismos de decisión necesarios para influir de manera activa en la prevención y en la resolución de conflictos.

Pamplona, 5 de febrero de 2004

El Portavoz: Juan José Lizarbe Baztán

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a intervenir en el posible traslado del colegio de Salesianos**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2004, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a intervenir en el posible traslado del colegio de Salesianos, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 18 de febrero de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presente la siguiente moción, por la que se insta al Gobierno de Navarra a intervenir en el posible traslado del colegio de Salesianos de Pamplona al objeto de que se vea resuelto desde el interés social de Pamplona y de Navarra, para su debate en la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente.

Exposición de motivos:

En los últimos años, con una cierta frecuencia, vienen apareciendo noticias periodísticas que ponen de relieve la existencia de un cierto interés de los Padres Salesianos de trasladar el centro educativo e instalaciones de que disponen en el centro de Pamplona a otro emplazamiento en la Comarca que les permitiera disponer de más amplias y modernas dotaciones.

Paralelamente, se viene manifestando el interés de uno o varios promotores inmobiliarios por atender la pretensión de la comunidad salesiana y obtener la propiedad del patrimonio inmobiliario de ésta situado en el centro, a cambio de la construcción de un nuevo centro dotado de los equipamientos que pudieran resultar a plena satisfacción de las demandas de la orden religiosa.

En ese contexto es preciso tener presente que el Colegio de Salesianos, en el ejercicio de su función docente, constituye referencia diaria de cientos de alumnos que convergen en el con facilidad dada la ubicación del mismo en el centro de la ciudad, área de confluencia de todas las líneas de autobuses de la ciudad y de toda la Comarca, con lo cual, junto a la prestación de aquél servicio educativo en condiciones de comodidad de acceso, ese Colegio viene a constituirse en elemento de dinamización de la ciudad.

Por otro lado, y sin cuestionar la titularidad patrimonial, tampoco debiera olvidarse que el

Colegio de Salesianos ha venido percibiendo cuantiosas aportaciones de la Comunidad Foral de Navarra, en muchos casos para destinarlas a inversiones que han quedado incorporadas al patrimonio inmobiliario.

Así pues, desde la consideración de la función social que viene cumpliendo la comunidad salesiana en Pamplona y en Navarra en plena sintonía y con el apoyo de las instituciones forales, parece que procedería buscar una solución a las nuevas necesidades del colegio en esas mismas coordenadas y dejando al margen cualquier interés meramente inmobiliario y especulativo.

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que intervenga en el posible proceso de traslado del colegio de Salesianos de Pamplona al objeto de que prime en el mismo la perspectiva del interés social de Pamplona y de Navarra.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, de resultar necesario, acometa la construcción de un nuevo centro educativo para el traslado del colegio de Salesianos que responda a las nuevas necesidades educativas y deportivas del colegio y en un emplazamiento que disponga de la mas idónea accesibilidad y en el que mejor pueda seguir cumpliendo una función de dinamización social.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, en el caso de que se produzca el traslado del colegio, y tras obtener la titularidad patrimonial del inmueble, actúe sobre el mismo para destinarlo a un uso dotacional alternativo (Biblioteca General de Navarra, Conservatorio, etcétera) que mantenga para la ciudad de Pamplona la funcionalidad que el colegio cumplía, en su caso, complementada con alguna puntual actuación residencial.

Pamplona, 5 de febrero de 2004

El Portavoz: Juan José Lizarbe Baztán

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que proceda a liberar de peaje el tramo de enlace del Carrascal con la A-15**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2004, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a que proceda a liberar de peaje el tramo de enlace del Carrascal con la A-15, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 18 de febrero de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en

el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción por la que se solicita la gratuidad de la autopista A-15 desde el enlace de Carrascal a Pamplona y la ejecución de obras que permitan que este acceso sea tanto para ir hacia Pamplona como hacia Tudela.

Exposición de motivos:

Se ha abierto este mes el enlace de la A-15 en el Carrascal y ha producido gran revuelo social, fundamentalmente entre usuarios y transportistas por el peaje que se cobra en este tramo, exactamente igual al peaje que se cobra Tafalla-Pamplona y porque no permite utilizarla para ir hacia Tudela.

La ejecución y apertura de este enlace debe servir para por una parte, descongestionar la N-111 del tráfico pesado y los riesgos que conlleva la actividad empresarial de Tiebas en relación con la situación de esta carretera, y dar servicio a la zona de Valdorba, Puente la Reina y Artajona para que puedan acceder a Pamplona por la vía

ancha de la autopista, y utilicen igualmente esta vía para viajar hacia los municipios que quedan ubicados en la zona media y sur de Navarra.

La N-111 no es una vía que soporte, ni por volumen de tráfico ni por siniestralidad, las necesidades y el desarrollo y vertebración actual de la Comunidad Foral y sus relaciones con el resto de las Comunidades Autónomas y España.

Por ello, se propone la siguiente moción:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que, mediante las gestiones y

acuerdos que sean pertinentes, proceda a liberar de peaje el tramo de enlace de Carrascal con la A-15.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que en el menor plazo posible se ejecuten las obras que permitan que este enlace sirva tanto para acceder a Pamplona como para circular hacia la Zona Media y Ribera.

Pamplona, 12 de febrero de 2004

El Parlamentario Foral: Carlos Cristóbal García

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a emitir un informe jurídico sobre la problemática de la adscripción de los derechos de la PAC a los titulares de los aprovechamientos de los comunales**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2004, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a emitir un informe jurídico sobre la problemática de la adscripción de los derechos de la PAC a los titulares de los aprovechamientos de los comunales, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Alimentación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 18 de febrero de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura la siguiente moción.

Exposición de motivos:

Es conocida por todos los Grupos Parlamentarios la inquietud que en numerosos ayuntamientos han generado las noticias referentes a cómo puede afectar la puesta en marcha de la nueva PAC y la incidencia que la misma puede tener en los diferentes comunales de los Ayuntamientos de Navarra, así como el desconocimiento total que por parte de los mismos existe a este respecto.

Por todo ello, se formula la siguiente moción:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que por sus servicios jurídicos se emita, en el plazo de tres meses, un informe jurídico, sobre la problemática derivada de la adscripción de los derechos de la PAC a quienes aparecen como titulares de los aprovechamientos de las parcelas comunales y el mismo sea remitido al Parlamento de Navarra.

2. El Parlamento de Navarra, insta al Gobierno de Navarra que disponga las medidas necesarias para garantizar el mantenimiento de la titularidad pública de los comunales, tanto de los bienes como de los derechos que otorga la PAC.

Pamplona a 12 de febrero de 2004

El Parlamentario Foral: Carlos Cristóbal García

## Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a facilitar el traslado de los pacientes que necesiten tratamiento de radioterapia

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2004, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, por la que se insta al Gobierno de Navarra a facilitar el traslado de los pacientes que necesiten tratamiento de radioterapia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 18 de febrero de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua presenta, al amparo del artículo 193 del Reglamento de la Cámara y para su debate en el Pleno, la siguiente moción.

Exposición de motivos:

A una pregunta planteada por el grupo IUN/NEB, sobre el servicio sanitario de transporte,

para recibir tratamiento de quimioterapia, se contesta por parte de la Consejera, que: "Aquellos pacientes que, por causas médicas, están incapacitados para trasladarse en un medio ordinario de transporte son autorizados para utilizar el transporte sanitario".

Este grupo parlamentario se pregunta: ¿cuáles son las causas de incapacidad para el traslado?

– ¿Ser mayor de 60, 70... años?

– ¿Tener una reacción postratamiento como es frecuente con vómitos?

– ¿Estar a una distancia superior a 100 kilómetros?

– ¿Tener que pasar 6 o 7 horas fuera del domicilio haciendo un recorrido por toda la zona hasta llegar a casa?

Propuesta de acuerdo:

El Parlamento de Navarra, insta al Gobierno de Navarra a que se autorice a todos los pacientes que necesiten tratamiento de radioterapia de la Comunidad Foral transporte sanitario o que, en su defecto, se pague el traslado al hospital correspondiente para recibir el tratamiento de quimioterapia.

Pamplona-Iruña, a 12 de febrero de 2004

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno

## Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elevar una propuesta de ubicación para el futuro centro penitenciario

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2004, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, por la que se insta al Gobierno de Navarra a elevar una propuesta de ubicación para el futuro centro penitenciario, orde-

nar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmien-

das antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 18 de febrero de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento, presenta para su debate y votación ante el Pleno la siguiente moción.

Exposición de motivos:

Es de sobra conocido que el actual centro penitenciario de Pamplona, construido en 1901, carece de los recursos mínimos necesarios para asegurar el cumplimiento de su fin más básico: la reinserción social del penado. Consciente de esta situación, el Gobierno de Navarra firmó el 6 de abril de 2000 un convenio de cooperación entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Foral para la construcción y financiación de un nuevo centro penitenciario en nuestra comunidad.

En la cláusula segunda del mencionado convenio se establecía que “la localización del nuevo centro será decidida de común acuerdo por ambas administraciones”, si bien corresponde a la Comunidad Foral la aportación de los terrenos y, por tanto, la propuesta inicial de ubicación.

A día de hoy, el Gobierno de Navarra no se ha pronunciado de forma definitiva sobre una posible ubicación para la nueva cárcel que permita iniciar los necesarios trámites de acuerdo con el Gobierno del Estado, conducentes al inicio de las obras de construcción del nuevo centro penitenciario. Esto último, a pesar de que el Gobierno de Navarra se comprometió, en junio del pasado año, a iniciar las obras de construcción antes del verano de 2004. Por otro lado, es importante señalar que

la ubicación está estrechamente relacionada con el modelo penitenciario. Una política penitenciaria orientada a la integración e inserción social del recluso deberá tener muy en cuenta las consecuencias derivadas de la elección de la ubicación, especialmente en lo que se refiere a las condiciones de acceso para los profesionales que trabajan en el ámbito penitenciario, para los presos y sus familiares, para las asociaciones organismos públicos que desarrollan programas de inserción con la población reclusa, etcétera. Asimismo, las posibilidades de acceder con facilidad a derechos tan básicos como la sanidad, la educación o la asistencia jurídica pueden verse afectados por la elección de un lugar inapropiado.

Cabe señalar, finalmente, la conflictividad social que puede provocar (y ha provocado) la determinación de la ubicación en los ciudadanos que tengan establecido su domicilio cerca de la zona designada. Confluyen, en definitiva, la contrastada y urgente necesidad de construir un nuevo centro penitenciario con la diversidad de factores que hay que tener en cuenta a la hora de determinar su ubicación.

Por todo ello, se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

– El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que en un plazo máximo de seis meses eleve una propuesta de ubicación para el futuro centro penitenciario a esta Cámara.

– Dicha ubicación no tendrá que estar alejada del casco urbano de Pamplona y para el estudio del lugar deberá contar con las opiniones de los grupos políticos, expertos, asociaciones, colectivos, organismos públicos que trabajan en apoyo a la población reclusa y demás agentes sociales que puedan aportar datos de interés en torno a la problemática referida.

Pamplona-Iruña, 12 de febrero de 2004

El Parlamentario Foral: Miguel José Izu Belloso

## **Resolución por la que se propone la creación de una ponencia para estudiar la actual legislación de incompatibilidades**

*APROBACIÓN COMISIÓN DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se propone la creación de una ponencia para estudiar la actual legislación de incompatibilidades", aprobada por la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2004.

Pamplona, 18 de febrero de 2004.

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **Resolución por la que se propone la creación de una ponencia para estudiar la actual legislación de incompatibilidades**

1. La Comisión de Presidencia, Justicia e Interior ha acordado la creación de una Ponencia sobre Incompatibilidades de Altos Cargos.

2. El objeto del trabajo de la ponencia consistirá en la realización de un informe sobre la aplicación de la legislación actual de incompatibilidades y sobre su posible reforma y desarrollo. Los diferentes grupos parlamentarios presentarán sus propuestas al objeto de establecer el trabajo y el debate de las mismas. La ponencia podrá recabar de diferentes personas, expertos y agentes sociales sus valoraciones y propuestas.

3. El trabajo encomendado terminará con un documento en el que se plasmen las conclusiones y propuestas aprobadas por mayoría. Se incorporarán los diferentes votos particulares que se produzcan. El plazo de finalización se establece en seis meses prorrogables.

---

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un Plan de simplificación de la tramitación administrativa**

*RECHAZO POR LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR*

En sesión celebrada el día 17 de febrero de 2004, la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un Plan de simplificación de la tramitación administrativa, presentada por el Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida

de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 21 de 17 de noviembre de 2003.

Pamplona, 18 de febrero de 2004.

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a promover y apoyar la moratoria sobre comercialización de productos transgénicos**

### *RECHAZO POR LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN*

En sesión celebrada el día 18 de febrero de 2004, la Comisión de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a promover y apoyar la moratoria sobre comercialización de productos transgénicos, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafa-

roako Ezker Batua y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 6 de fecha 2 de febrero de 2004.

Pamplona, 18 de febrero de 2004.

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin



---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre el retraso en el abono de las becas a estudiantes de enfermería**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ IZU BELLOSO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre el retraso en el abono de las becas a estudiantes de enfermería, para la que se solicita respuesta oral ante la Comisión correspondiente, que será la Comisión de Educación.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de febrero de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Miguel José Izu Belloso, Parlamentario del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Educación.

Con fecha 4 de diciembre de 2003 este parlamentario formulaba una pregunta al Gobierno de Navarra en torno al hecho de que las becas con-

cedidas por el Departamento de Educación para el curso 2002-2003 a estudiantes de Enfermería de la Universidad Pública de Navarra todavía no habían sido abonadas a los interesados.

En la contestación recibida del Consejero de Educación con fecha 6 de febrero de 2004 se pone de manifiesto que la totalidad de las becas habían sido abonadas para el día 31 de diciembre de 2003. No obstante, no se explican las razones por las cuales unas becas que corresponden al curso 2002-2003 se han abonado varios meses después de finalizar dicho curso académico, con las dificultades que ello plantea a las personas beneficiarias y sus familias, que deben anticipar unos gastos en ocasiones con una antelación de más de un año.

Es por ello que interesa que se respondan las siguientes cuestiones: ¿cuáles son las razones por las que el abono de esas becas se retrasa tantos meses después de haber finalizado el curso académico? ¿Qué medidas, en su caso, está adoptando o va a adoptar el Gobierno de Navarra para agilizar su tramitación?

Pamplona-Iruña, a 12 de febrero de 2004

El Parlamentario Foral: Miguel José Izu Belloso

## Pregunta sobre los acuerdos alcanzados con Amimet

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano sobre los acuerdos alcanzados con Amimet, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de febrero de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Ana Figueras Castellano, Parlamentaria Foral de Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, amparándose en el Reglamento de la Cámara, presenta al Departamento de Bienestar Social, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

Esta Parlamentaria desea conocer los acuerdos del Departamento de Bienestar Social del Gobierno de Navarra con Amimet de Tudela en los siguientes aspectos:

1. ¿Qué cuantías económicas ha recibido Amimet por parte del Departamento de Bienestar Social en los cinco últimos años?

2. ¿Qué programas se han establecido el Departamento de Bienestar Social con Amimet en los últimos cinco años?

3. ¿Cuántas personas han estado trabajando en el centro de empleo y en el ocupacional de Amimet hasta diciembre de 2003?

4. ¿Cuántas personas hay en este momento en el centro ocupacional?

5. ¿Cuántas personas hay en este momento en el centro de empleo?

Pamplona, 9 de enero de 2004

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

## Pregunta sobre la matriculación escolar en las denominadas zonas vascófona y mixta

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMIREZ ERRO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre la matriculación escolar en las denominadas zonas vascófona y mixta, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de febrero de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramirez Erro, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, amparándose en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

¿Cuáles son los últimos datos de matriculación escolar referentes al curso 2003-04 de los centros públicos y privados, localidad por localidad, en las denominadas zonas vascófona y mixta de Navarra?

En Iruña, a 9 de febrero de 2004

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramirez Erro

## **Pregunta sobre el resultado de la inspección de tributos durante los años 2000, 2001, 2002 y 2003**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JESÚS PARDO GURPEGUI*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Jesús Pardo Gurpegui sobre el resultado de la inspección de tributos durante los años 2000, 2001, 2002 y 2003, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de febrero de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Jesús Pardo, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su respuesta escrita por el Gobierno de Navarra en relación con el resultado de la inspección de tributos durante los años 2000, 2001, 2002 y 2003.

Justificación:

La lucha contra el fraude fiscal debe ser uno de los objetivos prioritarios de la Hacienda Tributaria de Navarra. Con objeto de conocer el grado de cumplimiento de dicho objetivo y los resultados obtenidos se plantea la siguiente pregunta:

– ¿Cuál es el número de actuaciones, entendiéndose por tal el número de contribuyentes afectados, distinguiendo por tipo de impuestos IRPF, IS, IVA, etcétera y, en el caso del IRPF, portamos de renta de acuerdo a la tarifa del impuesto en cada uno de los años señalados?

– ¿Cuál ha sido el importe de lo recaudado por estas actuaciones en cada tipo de impuesto y, en el caso del IRPF, cuánto por cada tramo de renta de acuerdo a la tarifa del impuesto en cada uno de los años señalados?

– ¿Cuál ha sido el número de requerimientos y notificaciones tramitados, resueltos, decaídos, pendientes y resueltos de ejercicios anteriores en cada uno de los años señalados?

Pamplona, 10 de febrero de 2004

El Parlamentario Foral: Jesús Pardo Gurpegui

---

## **Pregunta sobre la recaudación fiscal correspondiente a los ejercicios 2000, 2001 y 2002**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JESÚS PARDO GURPEGUI*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Jesús Pardo Gurpegui sobre la recaudación fiscal correspondiente a los ejercicios 2000, 2001 y 2002, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de febrero de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Jesús Pardo, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su respuesta escrita por el Gobierno de Navarra en relación con la recaudación fiscal correspondiente a los ejercicios 2000, 2001 y 2002.

Justificación:

Las sucesivas modificaciones habidas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas hacen difícil el seguimiento y la comparación de

los resultados obtenidos en cada uno de los ejercicios. Es por ello por lo que se plantea la siguiente pregunta:

– ¿Cuál ha sido la recaudación, por tramos de renta iguales a los señalados en la Ley Foral 22/1998 en cada momento, del IRPF durante los ejercicios 2000, 2001 y 2002?

– ¿Cuántos declarantes, por tramos de renta iguales a los señalados en la Ley Foral 22/1998,

del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ha habido en cada uno de los ejercicios señalados?

– ¿A cuánto ha ascendido, en cada uno de los años señalados, el importe de cada una de las reducciones de la base imponible y deducciones en cuota por cada tramo de renta?

Pamplona, 10 de febrero de 2004

El Parlamentario Foral: Jesús Pardo Gurpegui

## Pregunta sobre el tramo de carretera entre Isaba y Francia

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMIREZ ERRO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre el tramo de carretera entre Isaba y Francia, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de febrero de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramirez Erro, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, ampa-

rándose en el Reglamento de la Cámara, presenta al Departamento de Obras Públicas y Transportes la siguiente pregunta:

– ¿De qué medios dispone el Gobierno de Navarra para mantener practicable el tramo Isaba-Francia? ¿Qué medios han empleado? (personal y maquinaria)

– ¿Qué previsión tiene de aumentar los medios disponibles?

– Desde el mes de noviembre hasta la fecha, ¿cuántos días ha estado abierta esta carretera y cuantos cerrada? (Relación detallada día a día)

En Iruña, a 11 de febrero de 2004

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramirez Erro

## Pregunta sobre qué Ley Foral es de aplicación en el área vital del urogallo

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMIREZ ERRO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre qué Ley Foral es de aplicación en el área vital del urogallo, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de febrero de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Maiorga Ramirez Erro, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, amparándose en el Reglamento de la Cámara, presenta al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente la siguiente pregunta:

En el caso del área vital del urogallo (área donde invernán), qué ley es de aplicación, la Ley de espacios naturales o la Ley de protección de la fauna silvestre?

En Iruña, a 11 de febrero de 2004

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramirez Erro

---

**Pregunta sobre si los edificios de titularidad del Gobierno de Navarra cuentan con licencias de actividad y apertura**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ LUIS IZCO BIARGE*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre si los edificios de titularidad del Gobierno de Navarra cuentan con licencias de actividad y apertura, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de febrero de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

José Luis Izco Biarge, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido

en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito por parte del Gobierno de Navarra, la siguiente pregunta acerca de si los edificios de titularidad de Gobierno cuentan con expedientes y licencias de actividad y apertura.

Pregunta:

¿Tiene constancia el Gobierno de que todos los edificios de titularidad del Gobierno, de sus organismos autónomos o empresas públicas o mixtas sujetos a expedientes de actividad clasificada cuentan con los expedientes correctamente tramitados y las perceptivas licencias de actividad y apertura? En caso afirmativo, facilite relación detallada de los edificios con indicación de su ubicación, actividad, y fecha de concesión de licencia de actividad y apertura.

Pamplona, 12 de febrero de 2004

El Parlamentario Foral: José Luis Izco Biarge

---

**Pregunta sobre la realización de viajes, fuera de España, del Delegado del Gobierno de Navarra en Madrid**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ IZU BELLOSO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre la realización de viajes, fuera de España, del Delegado del Gobierno de Navarra en Madrid, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de febrero de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Miguel José Izu Belloso, Parlamentario del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

Mediante Decreto Foral 10/2001, de 15 de enero, se nombró Delegado del Gobierno de Navarra en Madrid a don Ricardo de León Egüés. En el mismo acto de nombramiento se afirmaba, sobre las funciones que iba a desempeñar, lo siguiente: "se hace necesario contar con un Delegado del Gobierno de Navarra en Madrid que permita una fluida relación tanto con la Administración del Estado como con otras Instituciones de carácter nacional e internacional con sede en la capital de España. El citado Delegado coordinará las distintas actuaciones de la Administración Foral ante las citadas Entidades, efectuará un seguimiento de los expedientes administrativos que se tramiten ante las instituciones estatales que afecten a la Comunidad Foral, especialmente aquéllos de contenido económico y financiero".

Posteriormente, el Decreto Foral 27012003, de 28 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Economía y Hacienda, estableció las funciones de la Delegación del Gobierno de Navarra en Madrid, que con arreglo a su artículo 63 son las siguientes:

- La representación institucional del Gobierno de Navarra ante la Administración del Estado, Comunidades Autónomas, representaciones diplomáticas en España y ante cualquier otra instancia.

- Dar soporte al Presidente del Gobierno de Navarra en sus relaciones con el Gobierno de la nación y con otras instituciones del Estado radicadas en Madrid, y con todas aquellas otras, ya sean éstas de naturaleza pública o privada.

- Prestar apoyo logístico a los miembros del Gobierno de Navarra, así como a las organizaciones navarras que precisen de medios extraordinarios para desarrollar su trabajo en Madrid.

- Colaborar en el seguimiento y negociación de expedientes y asuntos relacionados con la

Administración del Estado solicitados por miembros del Gobierno.

- Colaborar en el apoyo y en la presentación de iniciativas económicas, empresariales y comerciales de interés para Navarra que se desarrollen en Madrid, así como facilitar las relaciones precisas con las distintas representaciones diplomáticas acreditadas en la misma.

- Promover todas aquellas actividades que dinamicen y actualicen la presencia de Navarra fuera de su territorio.

- Promover y favorecer actividades destinadas a promocionar y dar a conocer fuera de la Comunidad Foral las posibilidades de Navarra en los ámbitos cultural y turístico por medio de conferencias, exposiciones, presentaciones y mesas redondas.

- Las demás funciones que le atribuyan las disposiciones vigentes.

Aunque las disposiciones citadas encomiendan al Delegado del Gobierno de Navarra en Madrid funciones que se circunscriben exclusivamente a la capital de España, y no incluye relaciones de ámbito internacional, el señor don Ricardo de León Egüés ha afirmado a los medios de comunicación que ha viajado en dos ocasiones a Irak como tal delegado.

Por ello interesa que el Gobierno de Navarra responda a las siguientes cuestiones:

- ¿Ha autorizado el órgano correspondiente del Gobierno de Navarra a su Delegado en Madrid, desde enero de 2001 hasta la actualidad, la realización de viajes fuera de España en el ejercicio de sus funciones? En su caso, se solicita una relación de los viajes autorizados, con indicación de fecha, destino y finalidad, así como si participaron del mismo otros altos cargos o funcionarios del Gobierno de Navarra.

- En su caso, ¿cuántos viajes fuera de España del citado Delegado han sido sufragados con cargo a los fondos de la Hacienda Foral? Se solicita que, en su caso, se indique el coste de cada uno de esos viajes y las partidas presupuestarias con las que fueron sufragados.

Pamplona-Iruña, a 12 de febrero de 2004

El Parlamentario Foral: Miguel José Izu Belloso

## Pregunta sobre el parque temático “Senda Viva”

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> MARIA GRACIA IRIBARREN RIBAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Gracia Iribarren Ribas sobre el parque temático “Senda Viva”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de febrero de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### TEXTO DE LA PREGUNTA

M.<sup>a</sup> Gracia Iribarren Ribas, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito por el Gobierno de Navarra.

Como consecuencia de los últimos acontecimientos sucedidos en el parque temático “Senda Viva” ubicado en la localidad de Arguedas, entre otros la muerte de distintos animales que habitan

en el mismo, así como las serias dudas que sobre la viabilidad del mismo existe, esta parlamentaria formula las siguientes preguntas:

1. ¿Qué empresa esta gestionando el parque “Senda Viva”? ¿Dicha empresa se encuentra participada por empresas públicas del Gobierno de Navarra?

2. ¿Qué subvenciones ha percibido por parte del Gobierno de Navarra o de empresas públicas desde que se inicio el proyecto hasta hoy?

3. ¿Qué previsiones de ayudas o subvenciones tiene planteadas para el ejercicio 2004 directamente el Gobierno de Navarra o a través de empresas de capital público?

4. Si por parte del Gobierno a través de su departamento correspondiente se ha hecho un seguimiento, ¿de cuál es la causa de que el índice de mortandad sea tan alto entre la diferente fauna que se ha llevado a dichas instalaciones?

Pamplona a 12 de febrero de 2004

La Parlamentaria Foral: M.<sup>a</sup> Gracia Iribarren Ribas

## Pregunta sobre los formularios de atención al ciudadano instalados en los distintos Juzgados

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> MARIA GRACIA IRIBARREN RIBAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Gracia Iribarren Ribas sobre los formularios de atención al ciudadano instalados en los distintos Juzgados, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de febrero de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### TEXTO DE LA PREGUNTA

M.<sup>a</sup> Gracia Iribarren Ribas, parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito por el Gobierno de Navarra:

A la vista de los paneles que se han puesto en los edificios de los distintos juzgados de la Comunidad Foral, en los cuales además de información al ciudadano existen unos formularios de Atención al Ciudadano, para que por el mismo se proceda a poner su queja, Reclamación o sugerencia, y teniendo en cuenta que dichos formularios

van dirigidos directamente al Consejo del Poder Judicial, esta parlamentaria solicita la siguiente pregunta:

¿Se va a tener conocimiento, por parte de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, de las quejas que directamente van al Consejo General del Poder Judicial, con el objeto de tener

conocimiento directo por parte de dicha Consejería del grado de satisfacción o insatisfacción de los ciudadanos de esta Comunidad con la Administración de Justicia?

En Pamplona a 12 de febrero de 2004

La Parlamentaria Foral: M.<sup>a</sup> Gracia Iribarren Ribas

---



---

**Serie H:**  
**OTROS TEXTOS NORMATIVOS**

---

## **Decreto Foral 4/2004, de 12 de enero, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido**

En sesión celebrada el día 16 de febrero de 2004, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Disponer que el debate del Decreto Foral 4/2004, de 12 de enero, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, tendrá lugar en la primera sesión plenaria que se convoque, según establece el artículo 12 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, que autoriza al Gobierno de Navarra a dictar cuantas normas provisionales sean precisas en el ámbito de los tributos que, de acuerdo con el Convenio Económico, deban regirse por la misma normativa sustantiva y formal que la del Estado.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de febrero de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

## **Decreto Foral 4/2004, de 12 de enero, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido**

El artículo 32 del Convenio Económico suscrito entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra el día 31 de julio de 1990 viene a establecer que, en la exacción del Impuesto sobre el Valor Añadido, habrá de darse una identidad de principios básicos y normas sustantivas y formales entre el régimen fiscal común y el foral navarro.

Por su parte, la nueva Disposición Adicional Tercera de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en la redacción dada por la Ley Foral 3/2002, de 7 de marzo, autoriza al Gobierno de Navarra a dictar cuantas normas provisionales sean precisas para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo

de Adaptación del Convenio Económico al nuevo régimen de la Imposición Indirecta.

Se han aprobado en régimen común diversas modificaciones de la Ley reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido:

– Las operaciones de cesión de créditos o préstamos se mantienen como un sector diferenciado de la actividad empresarial o profesional, pero con la excepción de las cesiones de créditos derivadas de los contratos de factoring.

– Las prestaciones derivadas de los contratos de factoring no estarán exentas, al considerarse que son servicios de cobro de créditos. No obstante, los servicios puramente financieros de anticipo de fondos, que se puedan prestar en los citados contratos, deben ser considerados exentos.

– Determinadas reducciones de la base imponible se adaptan a los términos de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

– Se permite la reducción de la base imponible por impago de la contraprestación en determinados casos en los que el deudor no tenga la condición de empresario o profesional.

– En las adquisiciones intracomunitarias de bienes el adquirente no tendrá que expedir una factura que contenga la liquidación del Impuesto sino que será suficiente la factura expedida por el que efectuó la entrega. En concordancia con lo anterior, se considerará documento justificativo del derecho a la deducción la factura original expedida por quien realice la entrega que dé lugar a una adquisición intracomunitaria, siempre que dicha adquisición esté debidamente consignada en la declaración-liquidación que deba efectuar el sujeto pasivo.

– Se suprime la exención en las entregas y en las adquisiciones intracomunitarias de los llamados materiales de recuperación y, en las entregas, pasan a ser sujetos pasivos los adquirentes de dichos materiales.

Las modificaciones que se introducen en la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, tienen por objeto la incorporación, cuando corresponda, de las llevadas a cabo en régimen común.

Por todo ello, se hace preciso dictar, mediante Decreto Foral, las normas que, de conformidad con lo previsto en la citada Disposición Adicional Tercera de la Ley Foral del Impuesto sobre el Valor Añadido, regirán provisionalmente en Navarra hasta su aprobación por el Parlamento, al que se han de remitir dentro de los diez días siguientes a su adopción.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día doce de enero de dos mil cuatro,

#### DECRETO:

**Artículo 1.** Con efectos desde 1 de enero del año 2004, los artículos de la Ley Foral 19/1992, 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que se relacionan a continuación, quedarán redactados con el siguiente contenido:

Uno. Artículo 9º.1º.c), subletra d`).

“d) Las operaciones de cesión de créditos o préstamos, con excepción de las realizadas en el marco de un contrato de ‘factoring’.

Dos. Artículo 17.1.14º, letras a), h) e i).

“a) Los depósitos en efectivo en sus diversas formas, incluidos los depósitos en cuenta corriente y cuentas de ahorro, y las demás operaciones relacionadas con los mismos, incluidos los servicios de cobro o pago prestados por el depositario en favor del depositante.

La exención no se extiende a los servicios de gestión de cobro de créditos, letras de cambio, recibos y otros documentos. Tampoco se extiende la exención a los servicios prestados al cedente en el marco de los contratos de ‘factoring’, con excepción de los de anticipos de fondos que, en su caso, se puedan prestar en estos contratos.

No se considerarán de gestión de cobro las operaciones de abono en cuenta de cheques o talones”.

“h) Las operaciones relativas a transferencias, giros, cheques, libranzas, pagarés, letras de cambio, tarjetas de pago o de crédito y otras órdenes de pago.

La exención se extiende a las operaciones siguientes:

a) La compensación interbancaria de cheques y talones.

b) La aceptación y la gestión de la aceptación.

c) El protesto o declaración sustitutiva y la gestión del protesto.

No se incluye en la exención el servicio de cobro de letras de cambio o demás documentos que se hayan recibido en gestión de cobro. Tampoco se incluyen en la exención los servicios prestados al cedente en el marco de los contratos de ‘factoring’, con excepción de los de anticipos de fondos que, en su caso, se puedan prestar en estos contratos”.

“i) La transmisión de los efectos y órdenes de pago a que se refiere la letra anterior, incluso la transmisión de efectos descontados.

No se incluye en la exención la cesión de efectos en comisión de cobranza. Tampoco se incluyen en la exención los servicios prestados al cedente en el marco de los contratos de “factoring”, con excepción de los de anticipos de fondos que, en su caso, se puedan prestar en estos contratos”.

Tres. Se suprime el apartado 28º del artículo 17.1.

Cuatro. Se suprime el número 5 del artículo 23.

Cinco. Artículo 28.4.

“4. La base imponible también podrá reducirse cuando los créditos correspondientes a las cuotas repercutidas por las operaciones gravadas sean total o parcialmente incobrables.

A estos efectos, un crédito se considerará total o parcialmente incobrable cuando reúna las siguientes condiciones:

1º. Que hayan transcurrido dos años desde el devengo del Impuesto repercutido sin que se haya obtenido el cobro de todo o parte del crédito derivado del mismo.

2º. Que esta circunstancia haya quedado reflejada en los libros registros exigidos para este Impuesto.

3º. Que el destinatario de la operación actúe en la condición de empresario o profesional, o, en otro caso, que la base imponible de aquélla, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, sea superior a 300 euros.

4º. Que el sujeto pasivo haya instado su cobro mediante reclamación judicial al deudor.

La modificación deberá realizarse en el plazo de los tres meses siguientes a la finalización del período de dos años a que se refiere el apartado 1º del párrafo anterior y comunicarse a la Administración tributaria en el plazo que se fije reglamentariamente.

Una vez practicada la reducción de la base imponible, ésta no se volverá a modificar al alza aunque el sujeto pasivo obtuviese el cobro total o parcial de la contraprestación, salvo cuando el destinatario no actúe en la condición de empresario o profesional. En este caso, se entenderá que el Impuesto sobre el Valor Añadido está incluido en las cantidades percibidas y en la misma proporción que la parte de contraprestación percibida.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando el sujeto pasivo desista de la reclamación judicial al deudor, deberá modificar nuevamente la base imponible al alza mediante la emisión, en el plazo de un mes a contar desde el desistimiento, de una factura rectificativa en la que se repercuta la cuota procedente”.

Seis. Artículo 31.1.2º, adición de una nueva letra c).

“c) Cuando se trate de:

a’) Entregas de desechos nuevos de la industria, desperdicios y desechos de fundición, residuos y demás materiales de recuperación constituidos por metales férricos y no férricos, sus aleaciones, escorias, cenizas y residuos de la industria que contengan metales o sus aleaciones.

b’) Las operaciones de selección, corte, fragmentación y prensado que se efectúen sobre los productos citados en la letra a’) anterior.

c’) Entregas de desperdicios o desechos de papel, cartón o vidrio.

d’) Entregas de productos semielaborados resultantes de la transformación, elaboración o fundición de los metales no férricos referidos en la letra a’) anterior, con excepción de los compuestos por níquel. En particular, se considerarán productos semielaborados los lingotes, bloques, placas, barras, grano, granalla y almabron.

En todo caso se considerarán comprendidas en las letras anteriores las entregas de los materiales definidos en el Anexo de esta Ley Foral”.

Siete. Artículo 37.Dos.1.6º, segundo párrafo.

“Las viviendas que sean adquiridas por las entidades que apliquen los regímenes especiales previstos en el Capítulo III del Título VIII de la Ley

43/1995, de 27 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre Sociedades en régimen común o en el Capítulo V del Título X de la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, siempre que a las rentas derivadas de su posterior arrendamiento les sea aplicable, respectivamente, la bonificación establecida en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 quinquies de la citada Ley 43/1995 ó en la letra b) del número 1 del artículo 109 quinquies de la antedicha Ley Foral 24/1996. A estos efectos, la entidad adquirente comunicará esta circunstancia al sujeto pasivo con anterioridad al devengo de la operación en la forma que se determine reglamentariamente”.

Ocho. Artículo 43.1.

“1. Sólo podrán ejercitar el derecho a la deducción los empresarios o profesionales que estén en posesión del documento justificativo de su derecho.

A estos efectos, únicamente se considerarán documentos justificativos del derecho a la deducción:

1º. La factura original expedida por quien realice la entrega o preste el servicio o, en su nombre y por su cuenta, por su cliente o por un tercero, siempre que, para cualquiera de estos casos, se cumplan los requisitos que se establezcan reglamentariamente.

2º. La factura original expedida por quien realice una entrega que dé lugar a una adquisición intracomunitaria de bienes sujeta al Impuesto, siempre que dicha adquisición esté debidamente consignada en la declaración-liquidación a que se refiere el artículo 109.1.6º de esta Ley Foral.

3º. El documento acreditativo del pago del Impuesto a la importación.

4º. La factura expedida por el sujeto pasivo en los supuestos previstos en el artículo 110, número 1 de esta Ley Foral.

5º. El recibo original firmado por el titular de la explotación agrícola, forestal, ganadera o pesquera a que se refiere el artículo 79, número 3 de esta Ley Foral”.

Nueve. Artículo 110.1.

“1. En los supuestos a que se refieren los artículos 31.1.2º y 3º y 85 quinquies de esta Ley Foral, a la factura expedida, en su caso, por quien efectuó la entrega de bienes o prestación de servicios correspondiente o al justificante contable de la operación se unirá una factura que contenga la liquidación del Impuesto. Dicha factura se ajusta-

rá a los requisitos que se establezcan reglamentariamente”.

Diez. Apartado Sexto del Anexo.

“Sexto. Desperdicios o desechos de fundición, de hierro o acero, chatarra o lingotes de chatarra de hierro o acero, desperdicios o desechos de metales no férricos o sus aleaciones, escorias, cenizas y residuos de la industria que contengan metales o sus aleaciones.

Se considerarán desperdicios o desechos de fundición, de hierro o acero, chatarra o lingotes de chatarra de hierro o acero, desperdicios o desechos de metales no férricos o sus aleaciones, escorias, cenizas y residuos de la industria que contengan metales o sus aleaciones los comprendidos en las partidas siguientes del Arancel de Aduanas:

Código NCE: 7204.

Designación de la mercancía: Desperdicios y desechos de fundición de hierro o acero (chatarra y lingotes).

Los desperdicios y desechos de los metales férricos comprenden:

a) Desperdicios obtenidos durante la fabricación o el mecanizado de la fundición del hierro o del acero, tales como las torneaduras, limaduras, despuntes de lingotes, de palanquillas, de barras o de perfiles.

b) Las manufacturas de fundición de hierro o acero definitivamente inutilizables como tales por roturas, cortes, desgaste u otros motivos, así como sus desechos, incluso si alguna de sus partes o piezas son reutilizables.

No se comprenden los productos susceptibles de utilizarse para su uso primitivo tal cual o después de repararlos.

Los lingotes de chatarra son generalmente de hierro o acero muy aleado, toscamente colados, obtenidos a partir de desperdicios y desechos finos refundidos (polvos de amolado o torneaduras finas) y su superficie es rugosa e irregular.

COD. NCE.	DESIGNACIÓN DE LA MERCANCÍA
7402	Cobre sin refinar; ánodos de cobre para refinado.
7403	Cobre refinado en forma de cátodos y secciones de cátodo.
7404	Desperdicios y desechos de cobre.
7407	Barras y perfiles de cobre.
7408.11.00	Alambre de cobre refinado, en el que la mayor dimensión de la sección transversal sea >6mm.
7408.19.10	Alambre de cobre refinado, en el que la mayor dimensión de la sección transversal sea >0,5mm. Pero <=6mm.
7502	Níquel.
7503	Desperdicios y desechos de níquel.
7601	Aluminio en bruto.
7602	Desperdicios y desechos de aluminio.
7605.11	Alambre de aluminio sin alear.
7605.21	Alambre de aluminio aleado.
7801	Plomo.
7802	Desperdicios y desechos de plomo.
7901	Zinc.
7902	Desperdicios y desechos de zinc (calamina).
8001	Estaño.
8002	Desperdicios y desechos de estaño.
2618	Escorias granuladas (arena de escorias) de la siderurgia.
2619	Escorias (excepto granulados), batiduras y demás desperdicios de la siderurgia.
2620	Cenizas y residuos (excepto siderurgia) que contengan metal o compuestos de metal.
47.07	Desperdicios o desechos de papel o cartón. Los desperdicios de papel o cartón comprenden las raspaduras, recortes, hojas rotas, periódicos viejos y publicaciones, maculaturas y pruebas de imprenta y artículos similares. La definición comprende también las manufacturas viejas de papel o de cartón vendidas para su reciclaje.
70.01	Desperdicios o desechos de vidrio. Los desperdicios o desechos de vidrio comprenden los residuos de la fabricación de objetos de vidrio así como los producidos por su uso o consumo. Se caracterizan generalmente por sus aristas cortantes. Baterías de plomo recuperadas”.

Once. Incorporación de una nueva Disposición Adicional Cuarta.

“Cuarta. La exención contenida en el artículo 17.1.21º de esta Ley Foral se aplicará al franqueo de envíos postales efectuados por terceros que operen en nombre y por cuenta del operador al que se le encomienda la prestación del servicio postal universal mediante impresiones o estampaciones realizadas con máquinas de franquear”.

**Artículo 2.** Con efectos desde 1 de septiembre del año 2004, el número 3 del Artículo 28 de la Ley Foral 19/1992, 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, quedará redactado con el siguiente contenido:

“3. La base imponible podrá reducirse cuando el destinatario de las operaciones sujetas al Impuesto no haya hecho efectivo el pago de las cuotas repercutidas y siempre que, con posterioridad al devengo de la operación, se dicte auto de declaración de concurso. La modificación, en su caso, no podrá efectuarse después de transcurrido el plazo máximo fijado en el número 5º del apartado 1 del artículo 21 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Sólo cuando se acuerde la conclusión del concurso por las causas expresadas en el artículo 176.1, apartados 1º, 3º y 5º de la Ley Concursal, el acreedor que hubiese modificado la base imponible deberá modificarla nuevamente al alza mediante la emisión, en el plazo que se fije regla-

mentariamente, de una factura rectificativa en la que se repercuta la cuota procedente”.

#### **Disposiciones transitorias**

**Primera.** El número 4 del artículo 28 de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, según redacción dada por el apartado Cinco del artículo 1º de este Decreto Foral, resultará aplicable a las operaciones cuyo devengo se produzca a partir de 1 de enero de 2004.

**Segunda.** Los supuestos de modificación de base imponible correspondientes a operaciones sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido en las que el destinatario de las mismas no haya hecho efectivo el pago de las cuotas repercutidas, siempre que, con posterioridad al devengo de la operación, se haya dictado providencia judicial de admisión a trámite de suspensión de pagos o auto judicial de declaración de quiebra de aquél, se regirán por lo dispuesto en el número 3 del artículo 28 de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, vigente hasta 31 de agosto de 2004, en cuanto los citados procedimientos de suspensión de pagos o de quiebra se rijan por el derecho anterior a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

#### **Disposición final**

Las normas contenidas en este Decreto Foral tienen carácter provisional hasta que sean aprobadas por el Parlamento de Navarra.

---

## **Decreto Foral 5/2004, de 12 de enero, por el que se modifica la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales**

En sesión celebrada el día 16 de febrero de 2004, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Disponer que el debate del Decreto Foral 5/2004, de 12 de enero, por el que se modifica la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales, tendrá lugar en la primera sesión plenaria que se convoque, según establece el artículo 12 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, que autoriza al

Gobierno de Navarra a dictar cuantas normas provisionales sean precisas en el ámbito de los tributos que, de acuerdo con el Convenio Económico, deban regirse por la misma normativa sustantiva y formal que la del Estado.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de febrero de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

**Decreto Foral 5/2004, de 12 de enero,  
por el que se modifica la Ley Foral  
20/1992, de 30 de diciembre, de  
Impuestos Especiales**

El artículo 35 del Convenio Económico suscrito entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra el día 31 de julio de 1990 viene a establecer que, en la exacción de los Impuestos Especiales, habrá de darse una identidad de principios básicos y normas sustantivas y formales entre el régimen fiscal común y el foral navarro.

Por su parte, la nueva Disposición Adicional Tercera de la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales, en la redacción dada por la Ley Foral 3/2002, de 7 de marzo, autoriza al Gobierno de Navarra a dictar cuantas normas provisionales sean precisas para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de Adaptación del Convenio Económico al nuevo régimen de la Imposición Indirecta.

La modificación de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, reguladora en régimen común de los Impuestos Especiales, en materias como la inclusión de nuevas excepciones a la prohibición de entrada en las fábricas y en los depósitos fiscales de productos objeto de Impuestos Especiales de Fabricación por los que ya se hubiera devengado el Impuesto; como la adición de nuevos supuestos para la acreditación documental de la circulación y tenencia de los productos objeto, asimismo, de Impuestos Especiales de Fabricación; y así como la prórroga durante tres años de la deducción relativa a la adquisición de turismos nuevos con motor de gasolina provistos de catalizador o equipados con motor diesel, siempre que el automóvil que se entregue para el desguace sólo pueda utilizar gasolina con plomo, hace preciso dictar, mediante Decreto Foral, las normas que, de conformidad con lo previsto en la citada Disposición Adicional Tercera de la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, regirán provisionalmente en Navarra hasta su aprobación por el Parlamento, al que se han de remitir dentro de los diez días siguientes a su adopción.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día doce de enero de dos mil cuatro,

DECRETO:

**Artículo 1.** Modificación de la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales.

Con efectos a partir del día 1 de enero de 2004, los artículos de la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales, que se relacionan a continuación, quedarán redactados con el siguiente contenido:

Uno. Artículo 15.5.

“5. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 10.1.c), 22.c) y 36.3, así como de aquellos supuestos de reintroducción de productos en el establecimiento de origen que no hayan podido ser entregados al destinatario por causas ajenas al depositario autorizado expedidor y de aquellos casos en los que se produzca el cese de actividad del establecimiento donde los productos se encuentren con aplicación de una exención, no se permitirá la entrada en las fábricas y en los depósitos fiscales de productos objeto de los Impuestos Especiales de Fabricación por los que ya se hubiera devengado el Impuesto.”

Dos. Artículo 15.7.

“7. La circulación y tenencia de productos objeto de los Impuestos Especiales de Fabricación, con fines comerciales, deberán estar amparadas por los documentos establecidos reglamentariamente que acrediten haberse satisfecho el Impuesto en España o encontrarse en régimen suspensivo, al amparo de una exención o de un sistema de circulación intracomunitaria o interna con Impuesto devengado, sin perjuicio de lo establecido en el número 3 del artículo 40 de esta Ley Foral.”

**Artículo 2.** Modificación de la Ley Foral 2/2001, de 13 de febrero, por la que se modifica parcialmente la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales.

Con efectos a partir del día 1 de enero de 2004, se da nueva redacción a las Disposiciones Adicional y Derogatoria de la Ley Foral 2/2001, de 13 de febrero, por la que se modifica parcialmente la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales, con el siguiente contenido:

**Disposición adicional**

Renovación del parque de vehículos automóviles de turismo equipados con motores no aptos para emplear gasolina sin plomo

Con carácter excepcional y durante un período que finalizará el 31 de diciembre de 2006, el

importe de la deducción prevista en el artículo 47 bis de la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales, se elevará hasta 721,21 euros cuando, además de cumplirse los requisitos y condiciones previstos en dicho precepto, se den las siguientes circunstancias:

a) Que el vehículo automóvil de turismo para desguace esté equipado con un motor de gasolina no apto para emplear gasolina sin plomo. A estos efectos, el Ministerio de Ciencia y Tecnología hará pública la relación de marcas y modelos de vehículos automóviles de turismo aptos para emplear gasolina sin plomo, considerándose que cumplen el requisito previsto en esta letra aquellos que, estando equipados con un motor de gasolina, no figuren en dicha relación.

b) Que el vehículo automóvil de turismo nuevo esté equipado con un motor de gasolina provisto

de catalizador o con un motor diesel. Esta condición se considerará cumplida, en cuanto a los vehículos equipados con un motor de gasolina, por todos aquellos cuya primera matriculación definitiva en España haya tenido lugar a partir del día 1 de enero de 2001."

#### **Disposición derogatoria**

Con efectos a partir del día 1 de enero de 2007 quedará derogado el artículo 47 bis de la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales."

#### **Disposición final**

Las normas contenidas en este Decreto Foral tienen carácter provisional hasta que sean aprobadas por el Parlamento de Navarra.

<b>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN</b> <b>BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b> Un año ..... 41,00 euros Precio del ejemplar Boletín Oficial ..... 1,05 » Precio del ejemplar Diario de Sesiones ..... 1,23 »	<b>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b> <b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b> «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Navas de Tolosa, 1 31002 PAMPLONA
---	--